

AVISO 0046

Valledupar, 13 de Marzo de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO 002040 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 006222 DEL 01 DE JULIO DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA"**.

Sujeto a notificar **LUIS CARLOS LACOUTURE VARGAS**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **LUIS CARLOS LACOUTURE VARGAS** Toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunico la **RESOLUCIÓN NO 002040 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 006222 DEL 01 DE JULIO DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación (**Lunes**) **13 Marzo de 2023**.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (13) de Marzo de 2023, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (17) de Marzo de 2023 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,

YULY PAOLA VIGNA

Técnico – oficina jurídica SED

Sr. (a):
LUIS CARLOS LACOUTURE VARGAS

Referencia: Citación – Notificación Personal

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el La Carrera 3 14 No 13B bis – 80, primer piso, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la **resolución No 002040 de fecha 23 de Febrero de 2023, “Por medio del cual se revoca la resolución Número 006222 del 01 de julio de 2022, por medio de la cual se da por terminado un nombramiento provisional vacante definitiva”.**

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los articulo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación **el día (06) Marzo de 2023**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta **el día (10) de Marzo de 2023**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,

YULY PAOLA VIGNA
Técnico- Oficina Jurídica SED



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106 VERSIÓN: 1
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	FECHA: 3/08/2017 Página: 1 de 1



Valledupar, 24 de febrero de 2023



CES2023EE004703

Señor(A)
LUIS CATRLOS LACOUTURE VARGAS
IE ANGELA MARIA TORRES SUAREZ
lacouture333@hotmail.com
Becerril, Cesar

Asunto: Citación para notificación de Acto Administrativo RESOLUCION No. 002040 del 23 FEB 2023, proferido por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

De manera atenta le informo que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ha expedido el acto administrativo **RESOLUCIÓN NO. 002040 DEL 23 DE FEB DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION NUMERO 006222 DEL 01 DE JULIO DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONALVACANTE DEFINITIVA"**

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaria ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (5) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, **es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que Usted de manera expresa indique al email notificaciones.educacion@cesar.gov.co**

Adjunto al presente Formato de AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Atentamente,

OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA -.docx

Proyectó: ONIRYS PABON PEDROZA
Revisó: OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA

Señor ciudadano, para la Secretaria de Educación Departamental es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados. Evaluar los servicios es muy fácil, accediendo a nuestra encuesta de satisfacción adjunta a su requerimiento.

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle 16 #12-120 - Sede Secretaria de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80 - Sede Secretaria de Salud: Transv. 18 #19-25 - Sede Secretaria de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castañeda" - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 68-15 - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Aníbal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar - Cesar

Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-095 / (575)-5748230
Correo: sac@educacioncesar.gov.co Código Postal: 200001

RESOLUCION No.

002040

FECHA: 23 FEB 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 006222 DEL 01 DE JULIO DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR,

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por LA LEY 115/1994, 715/2001, Decreto 1950/1973 y Decreto 000008 del 12 de Enero de 2012

CONSIDERANDO:

- A. Que la Administración Departamental, a través de la Secretaria de Educación Departamental expidió la Resolución 006222 del 01 de julio de 2022, por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional al(a) Señor(a) LUIS CARLOS LACOUTURE VARGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 13540830, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06, en la Institución Educativa Ángela María Torres del Municipio de Becerril (Cesar), con el fin de proveer el cargo con el nombramiento en periodo de prueba de un elegible seleccionado por concurso de mérito según convocatoria Boyacá, Cesar y Magdalena.
- B. Que de acuerdo al Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, señala en su Artículo 2.2.5.6.1 **Modificación de la designación**. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación.
- C. Que la terminación del nombramiento provisional plasmado en la Resolución 006222 del 01 de julio de 2022 no se llevó a cabo, toda vez que no se notificó el acto administrativo al(a) Señor(a) LUIS CARLOS LACOUTURE VARGAS, esto debido a que el elegible nombrado no se posesionó en su momento. Por lo tanto, se hace necesario revocar el acto administrativo antes mencionado.

En mérito de lo expuesto,

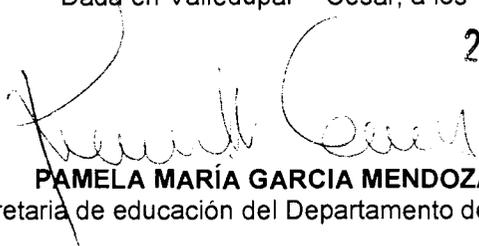
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar en todas sus partes la Resolución 006222 del 01 de julio de 2022, por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional al(a) Señor(a) LUIS CARLOS LACOUTURE VARGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 13540830, en el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06, en la Institución Educativa Ángela María Torres del Municipio de Becerril (Cesar), con el fin de proveer el cargo con el nombramiento en periodo de prueba de un elegible seleccionado por concurso de mérito según convocatoria Boyacá, Cesar y Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Valledupar – Cesar, a los

23 FEB 2023


PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA
Secretaría de educación del Departamento del Cesar.

Elaboró: Erica Patricia Osorio Torres; Auxiliar Administrativo; SED 
Revisó: Eliana Mendoza Munive, Profesional Universitario, Con Asignación de Funciones, Recursos Humanos, SED
Revisó: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado, Jurídica SED 
Nombre carpeta archivo: Resoluciones/ Hoja de vida del funcionario 

RESOLUCIÓN No: 006222 FECHA: 01 JUL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 7°. De la Ley 909 de 2004, Modificado por el art. 1°, Decreto Nacional 1894 de 2012, el Decreto No. 000132 del 12 de agosto de 2014, expedido por el Gobernador del Cesar y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de Carrera Administrativa; se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso de los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.
- B. Que los artículos 41 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que una vez provistos en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos.
- C. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo de Convocatoria No. CNSC - 20191000006006 del 15 de mayo de 2019, corregido por el Acuerdo 20201000000026 del 4 de febrero de 2020 convocó a concurso público de méritos, los empleos en vacancias definitivas provistos mediante nombramiento provisional o encargo en la Secretaría de Educación de la Gobernación del Cesar.
- D. Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil público en la página www.cnsc.gov.co enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, la Resolución No. 3900 del 02 de Marzo de 2022, por medio de la cual conforme la lista de elegible para proveer (45) vacantes definitivas del empleo identificado con el código OPEC N°77933, correspondiente al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 6, de la planta de empleos de la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación del Cesar, la cual adquirió firmeza a partir del 23 de Abril de 2022.
- E. Que las audiencias públicas para escogencia del empleo, se realizó de forma virtual a través del aplicativo SIMO, por lo cual el procedimiento y realización de la misma estuvo a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual cito a los elegibles a audiencia virtual los días 17, 18 y 19 de Mayo de 2022, de las listas del empleo OPEC N° 77933, correspondiente al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 6, de la planta de empleos de la Secretaria de Educación Departamental de la Gobernación del Cesar.
- F. Que mediante la Resolución número 3900 del 02 de marzo de 2022, se conforma y se adopta la lista de elegibles para proveer (45) empleos denominación AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 6, identificado con la OPEC No. 77933, ubicado en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR; donde se encuentra en lista de elegible el(a) señor(a) JUAN PABLO CASTRO MONTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1118800812, quien en audiencia virtual de la Comisión Nacional del Servicio Civil selecciono la Institución Educativa Angela Maria Torres del Municipio Becerril Cesar.
- G. Que en la actualidad el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento provisionalidad, con el(la) señor(a) LUIS CARLOS LACOUTURE VARGAS, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 13540830, nombrado(a) en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 6.
- H. Que los nombramientos en provisionalidad en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionados por el sistema de méritos o hasta el reintegro de su titular, según lo establecido en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.
- I. Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional, el denominador, por resolución motivada podrá darlos por terminados.
- J. Que en relación con el retiro de provisionales, la Corte Constitucional, unifico su jurisprudencia en la sentencia SU-917 de 2010, Señalando (...) solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por

RESOLUCIÓN No:

006222

FECHA: 10 JUL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

- K. Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 6, correspondiente a la OPEC N° 77933, el cual se encuentra provisto de manera provisional con el(la) señor(a) LUIS CARLOS LACOUTURE VARGAS, se considera procedente dar por terminado el nombramiento provisional, una vez se realice la posesión de el(la) señor(a) JUAN PABLO CASTRO MONTERO, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1118800812, por haber superado satisfactoriamente el concurso de méritos.
- L. Que de conformidad al artículo 34, numerales 21 y 22 de la Ley 734 de 2002, todo empleado público, debe vigilar, salvaguardar y responder por los bienes, y los asuntos que se encuentran a su cargo y bajo su responsabilidad, por consiguiente, el funcionario saliente deberá hacer entrega formal de los equipos y procesos que no fueron concluidos, al Rector en la Institución de Educación o Director Rural en los Centros Educativos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva al(a) señor(a) LUIS CARLOS LACOUTURE VARGAS identificado(a) con cedula de ciudadanía número 13540830, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 6, en la Institución Educativa Angela María Torres del Municipio Becerril Cesar, con el fin de proveer el cargo con el nombramiento en periodo de prueba de un elegible seleccionado por concurso de mérito.

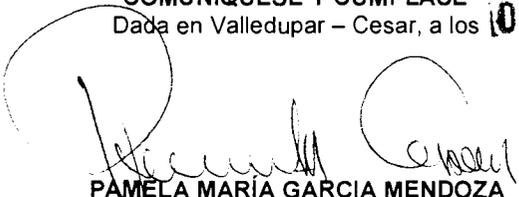
PARÁGRAFO: Los efectos de la terminación del nombramiento en provisionalidad del (la) señor(a), LUIS CARLOS LACOUTURE VARGAS, se surtirán el día anterior a la posesión en periodo de prueba del elegible JUAN PABLO CASTRO MONTERO, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1118800812.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se notifica la presente resolución y envía copia de la misma al área de administrativa y financiera (nómina y personal).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, a los 10 JUL 2022



PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA
Secretaria de educación del Departamento del Cesar.

Reviso: DAVIS José Salina Díaz, Profesional Universitario, Con Asignación de Funciones, Recursos Humanos, SED *DS*
Reviso: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado, Jurídica SED *JM*
Reviso: Emerson Andrés Amell Rodríguez, Profesional Especializado, Administrativa y Financiera, SED
Elaboro: Karina Córdoba Marulanda; Profesional Universitaria; SED *ke*
Nombre carpeta archivo: Resoluciones/ Hoja de vida del funcionario